

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 513-09-R, CALLAO, 15 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 140-OBU-2008 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 27 de abril de 2009, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres para la preparación de almuerzos de los sábados, domingos y feriados, así como de materiales de limpieza, para los estudiantes de la Residencia Universitaria del Semestre Académico 2009-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución N° 446-2009-R del 27 de abril de 2009, se aprobó como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2009-A, a un total de treinta y seis (36) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la compra de víveres para la preparación de almuerzos de los sábados, domingos y feriados, así como de materiales de limpieza, para los estudiantes de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2009-A, considerando sólo los meses de abril, mayo junio y julio; indicando que durante dicho Semestre permanecerán treinta y seis (36) estudiantes;

Que, por Resolución N° 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los

recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 595-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 548-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de mayo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1º APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos de los sábados, domingos y feriados, así como de materiales de limpieza, para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2009-A, por el monto total de S/. 6,220.80 (seis mil doscientos veinte con 80/100 nuevos soles); correspondiendo la suma de S/. 1,555.20 (un mil quinientos veintidós con 20/100 nuevos soles) para cada uno de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2009.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades que se indica, según el siguiente detalle:

<b>FACULTAD</b>	<b>Nº DE ESTUDIANTES</b>	<b>MONTO MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL (Abril, Mayo, Junio y Julio)</b>
Ciencias Administrativas	01	43.20	172.80
Ciencias Contables	08	345.60	1,382.40
Ciencias Económicas	07	302.40	1,209.60
Ciencias Naturales y Matemática	01	43.20	172.80
Ciencias de la Salud	06	259.20	1,036.80
Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	02	86.40	345.60
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	01	43.20	172.80
Ingeniería Industrial y de Sistemas	05	216.00	864.00

Ingeniería Mecánica - Energía	03	129.60	518.40
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	01	43.20	172.80
Ingeniería Química	01	43.20	172.80
<b>TOTAL</b>		<b>1,555.20</b>	<b>6,220.80</b>

**3º DEMANDAR** a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OGA;

cc. OBU; OAGRA, UCRU; USS; OCP; OFT; RU.